



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MU NICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 015 DE 2024

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERN O	DECISIÓN
EJECUTIVO HIPOTECARIO	73283408900320230016600	LUZ AMPARO TORO VASQUEZ	ALBA LUCY GARZON VANEGAS	21/02/2024	1	NO DECRETA MEDIDA CAUTELAR
SUCESIÓN	73283408900320240002700	CLAUDIA MARCELA DIAZ CASTAÑO Y OTROS	JAVIER DIAZ DIAZ	21/02/2024	1	INADMITE DEMANDA Y CONCEDE TERMINO PARA SUBSANARLA
SERVIDUMBRE	73283408900320220001200	TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA S.A.S. E.S.P.	JESUS ALBERTO LOPEZ TRUJILLO Y OTROS	21/02/2024	1A	NIEGA POR IMPROCEDENTES RECURSOS DE REPOSICIÓN Y DE QUEJA
VERBAL	73283408900320240000200	BANCO DAVIVIENDA S.A.	NOLBERTO DE JESUS VELEZ GOMEZ	21/02/2024	1	RECHAZA DEMANDA POR NO HABER SIDO SUBSANADA
EJECUTIVO	73283408900320240001700	BANCO DAVIVIENDA S.A.	NOLBERTO DE JESUS VELEZ GOMEZ	21/02/2024	1	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTIDOS (22) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.